

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO

DECRETO EXENTO N° 108

DALCAHUE, 08 de Enero de 2016.-

VISTOS: El Contrato de fecha 08 de Enero de 2016, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 1545, del código civil, artículo 2° ley orgánica de Municipalidades, artículo 4° letra e, ley orgánica de Municipalidades, artículo 63, letra i de ley orgánica de Municipalidades y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE:** En todos sus puntos el Contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y Señor Juan Marco Apablaza Levicoy, Cedula de Identidad CI [redacted], de fecha 08 de enero de 2016, con el objeto que realice los trabajos detallados en el punto segundo del referido contrato, el cual rige desde el 08.01.2016 al 29.02..2016, ambas fechas inclusive.

2.- El Señor Apablaza Jara percibirá la suma de \$ 532.000 (Quinientos treinta y dos mil pesos) con la retención del 10% legal correspondiente. El gasto devengado por este concepto debe imputarse a cuenta 050501-21.04 existente y denominada Escuelas de verano 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA SU TRÁMITE Y ARCHIVASE



JUANUEL ALVAREZ BARRIA
Secretario(s) Municipal



PABLO LEMUS PEÑA
Alcalde (s) Comuna Dalcahue

Distribución:

- Control
- Transparencia
- Dir. De Adm. Y finanzas
- Oficina de Partes
- Oficina de Deportes.
- JAPM/CIVG/jmrrm



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS PARA LABORES ACCIDENTALES

En Dalcahue, 08 de Enero del año 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut , representada por su alcalde (s) Señor Pablo Lemus Peña, con domicilio en calle Pedro Montt N° 105 de Dalcahue y el Señor Juan Marco Apablaza Levicoy, Monitor y técnico deportivo, con Cedula de Identidad N° , se viene en contratar lo siguiente:

Primero:

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue mediante este documento viene en contratar al Señor Juan Marco Apablaza Levicoy, con el objeto de realizar labores profesionales, enmarcadas en Escuelas deportivas de verano 2016

Segundo:

Las labores profesionales serán las siguientes.

Ejecución de clases en Taller de Futbol, (28 horas) (enero y febrero 2016.)
Ejecución de clases en Taller de Kayak (28 horas) (enero y febrero 2016)

Tercero:

El costo total de los servicios del Monitor asciende a \$ 532.000, con la retención del 10% legal correspondiente.

Cuarto:

La cancelación de los Servicios, se efectuará según avance de la prestación profesional en términos de horas ya ejecutadas, el señor Apablaza, previamente deberá entregar informe con listado de beneficiarios y listado de asistencia, para que sea dado el visto bueno de parte de la Directora de desarrollo comunal. Los pagos serán cargados a cuenta 050501 – (21.04) existente y denominada Escuelas de verano.

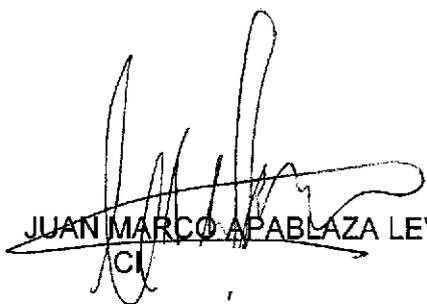
Quinto:

En el presente contrato el alcalde actúa como representante legal de la Municipalidad de Dalcahue, de conformidad a la Resolución del Tribunal Regional Electoral, Causa Rol N° 618-12-P-A.

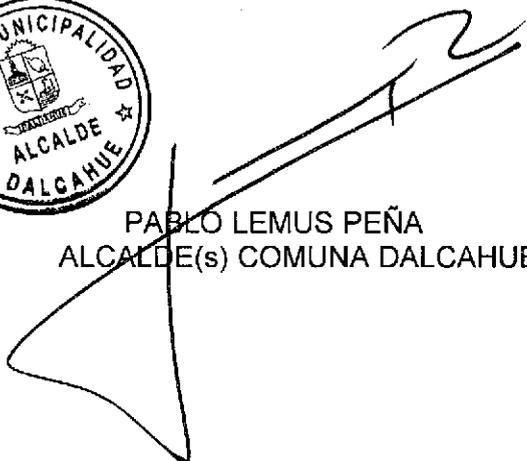
ya establecido que en virtud de las causas que han dado origen a este contrato, son ordinarias y transitorias, ambas partes convienen que al término del servicio descrito presente contrato cesará automáticamente, y que debido a su naturaleza no implica ningún tipo de relación laboral con el profesional, regido por el código del trabajo.

Séptimo:

El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del interesado y cinco en poder de la Municipalidad de Dalcahue.


JUAN MARCO APABLAZA LEVICOY
CI




PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE(s) COMUNA DALCAHUE